ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. UAESP-525-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y DB SYSTEM S.A.S

1DOLLY ARIAS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.812.531 en su condición de Subdirectora Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 272 del 21 de mayo de 2024, del cual tomó posesión mediante el Acta No.028 de fecha 27 de mayo de 2024, debidamente facultada para la celebración del presente contrato de conformidad con las normas establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará LA UAESP, de una parte y de la otra **OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.215 de Bogotá D.C, actuando en su condición de Representante Legal de **DB SYSTEM S.A.S** con **NIT 830.039.811-7**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente adición y prórroga al Contrato de compraventa No. **UAESP-525-2025**, la cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo No. 257 de 2006) que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que el 22 de diciembre de 2025, se suscribió entre la UAESP y EL CONTRATISTA, el Contrato de compraventa No. UAESP-525-2025, que tiene por objeto: *"TIC-018 REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RED TIPO SWITCH PARA FORTALECER LAS INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP."*, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución se estableció en TRES (3) MESES, por cuanto todos los servicios están cotizados por unidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, situación que ocurrió el 06 de enero de 2026, fecha en que se suscribió el acta de inicio.

Que el supervisor del citado contrato, mediante memorando de radicado No. 20261400041113 de fecha 24 de marzo de 2026, solicitó adición y prórroga al Contrato de compraventa No. UAESP-525-2025, señalando entre otras cosas, lo siguiente:

"(…)

Los recursos informáticos con los que cuenta la UAESP son fundamentales, dado que permiten automatizar procesos, optimizar la comunicación, mejorar la toma de decisiones y facilitar el acceso a nuevas tecnologías, aportando al aumento en la productividad y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad. Lo anterior, fortaleciendo la seguridad de la información y la reducción de costos; a través, de una gestión eficiente de los recursos TI.

Dando cumplimiento a la función 7, la Oficina TIC debe dirigir el funcionamiento, mantenimiento y adecuación de los equipos de red y todos aquellos dispositivos que conforman la infraestructura tecnológica de la Entidad. Por lo anterior, la Oficina TIC debe garantizar el óptimo funcionamiento de la red LAN en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y propender por la adquisición o actualización de los equipos tecnológicos que sean requeridos, con este fin.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. UAESP-525-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y DB SYSTEM S.A.S

La Red de Área Local (LAN) de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP constituye la infraestructura que interconecta usuarios, equipos, servidores y aplicativos institucionales, permitiendo el flujo de información entre las distintas dependencias y soportando, en conjunto con otros componentes de la plataforma tecnológica, la salida a internet y la atención de requerimientos internos y externos.

En desarrollo de esta necesidad institucional, la UAESP celebró el contrato UAESP-525-2025, cuyo objeto es "TIC-018 Realizar la adquisición de dispositivos de red tipo SWITCH para fortalecer las infraestructuras tecnológicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP". En ejecución de dicho contrato, la Entidad adquirió un SWITCH CORE destinado a fortalecer y respaldar la infraestructura tecnológica existente de la red LAN institucional, particularmente en el nivel central de conmutación de la red.

El plazo de ejecución del contrato se estableció inicialmente por tres (3) meses, contados a partir del 06 de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, con terminación prevista para el 05 de abril de 2026.

Durante la ejecución del contrato y en el marco del análisis técnico adelantado por la Oficina TIC para la planeación de capacidad y la validación de la arquitectura de conectividad de la Entidad, se identificó que el SWITCH CORE adquirido cuenta con capacidad de operación a 10 Gbps, condición que permite proyectar una mejora relevante en el backbone institucional de fibra óptica. Inicialmente, la implementación del nuevo equipo fue concebida bajo una premisa conservadora de continuidad operativa, esto es, reemplazar el equipo core obsoleto sin introducir cambios inmediatos en la velocidad de los enlaces troncales existentes, los cuales actualmente operan a 1 Gbps. Sin embargo, a medida que avanzó la ejecución contractual y se profundizó en la revisión de capacidad, compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura vigente, se consolidó la necesidad técnica de habilitar enlaces ópticos a 10 Gbps entre el SWITCH CORE y determinados equipos de la red institucional.

En este contexto, la necesidad que hoy se somete a consideración no corresponde a la adquisición de una solución nueva, autónoma o independiente del contrato principal. Lo que se requiere adicionar son módulos transceptores ópticos (transceivers) de 10 Gbps, necesarios para habilitar la operación del SWITCH CORE ya contratado en un escenario de mayor capacidad y para permitir su interconexión de alta velocidad con la infraestructura existente de la Entidad. En términos técnicos, dichos elementos no constituyen equipos aislados ni una nueva plataforma tecnológica; por el contrario, son componentes de conectividad directamente asociados a la solución core adquirida, indispensables para su integración, interoperabilidad y aprovechamiento funcional.

La adición propuesta permite migrar gradualmente los enlaces troncales entre el SWITCH CORE y los switches de distribución y/o equipos conectados al backbone institucional, pasando de 1 Gbps a 10 Gbps en aquellos tramos en los que la arquitectura y la operación lo permiten. Con ello se busca aprovechar la capacidad nativa del equipo adquirido, mejorar la capacidad de transporte de información, reducir riesgos de congestión y fortalecer el desempeño general de la red de datos institucional.

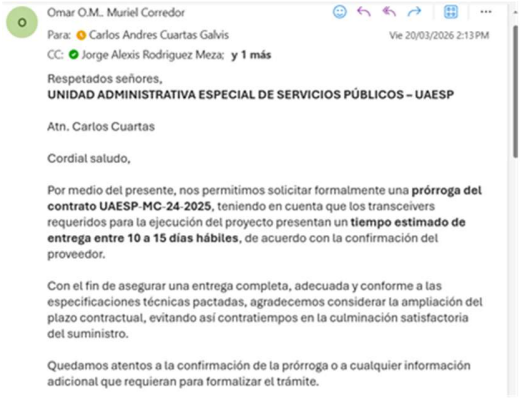
Desde la perspectiva funcional, esta necesidad guarda relación directa, estrecha y necesaria con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que el contrato fue celebrado precisamente para fortalecer la infraestructura tecnológica de red de la Entidad mediante la adquisición de un SWITCH CORE. Los transceivers requeridos no cambian la finalidad del contrato, no modifican el rol del equipo adquirido dentro de la arquitectura institucional y no incorporan una solución distinta a la contratada; únicamente permiten habilitar una condición técnica superior de funcionamiento dentro de la misma infraestructura objeto del contrato.
De igual forma, la presente necesidad no configura un nuevo objeto contractual ni una contratación autónoma que deba entenderse separada del negocio principal. La adición recae sobre componentes funcionalmente inseparables de la solución

core ya contratada, cuya incorporación se deriva del análisis técnico realizado durante la ejecución y de la conveniencia institucional de utilizar de manera adecuada la capacidad del equipo adquirido. En consecuencia, no se está ante una necesidad ajena, extraña o independiente del contrato UAESP-525-2025, sino ante un requerimiento técnico complementario y directamente vinculado a su implementación.

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, operativo y de aseguramiento de la solución, resulta más conveniente para la Entidad que estos componentes sean suministrados bajo el mismo vínculo contractual del SWITCH CORE ya adquirido. Ello permite mantener una única línea de responsabilidad en materia de compatibilidad, funcionamiento integral, garantía y soporte, reduciendo el riesgo de fallas de interoperabilidad o de controversias técnicas entre distintos proveedores respecto del origen de un eventual incidente. Para la Oficina TIC, este aspecto es especialmente relevante, dado que el backbone institucional soporta servicios críticos de conectividad y, por tanto, la integridad técnica de la solución debe preservarse bajo un esquema que facilite exigir al contratista una respuesta completa sobre el correcto funcionamiento del conjunto implementado.

La identificación de esta necesidad en la etapa actual de ejecución contractual obedece a que su conveniencia y alcance solo pudieron consolidarse una vez la Oficina TIC avanzó en el análisis detallado de la capacidad del equipo adquirido, la revisión del escenario de transición desde la infraestructura existente y la validación de la posibilidad real de aprovechar la operación a 10 Gbps sin modificar la topología general de la red ni sustituir la plataforma tecnológica definida. En otras palabras, la necesidad no surgió como un objeto nuevo desvinculado del contrato, sino como un requerimiento técnico derivado de la ejecución del mismo, identificado al profundizar en la implementación y en el análisis de crecimiento de la red institucional.

Adicional a lo anteriormente expuesto, la Empresa DB SYSTEM mediante correo electrónico informa que la adquisición y entrega de los componentes a adicionar, requiere un tiempo estimado de 10 a 15 días hábiles.



Omar O.M.. Muriel Corredor

Para: Carlos Andres Cuartas Galvis — Vie 20/03/2026 2:13 PM

CC: Jorge Alexis Rodriguez Meza; **y 1 más**

Respetados señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Atn. Carlos Cuartas

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos solicitar formalmente una **prórroga del contrato UAESP-MC-24-2025**, teniendo en cuenta que los transceivers requeridos para la ejecución del proyecto presentan un **tiempo estimado de entrega entre 10 a 15 días hábiles**, de acuerdo con la confirmación del proveedor.

Con el fin de asegurar una entrega completa, adecuada y conforme a las especificaciones técnicas pactadas, agradecemos considerar la ampliación del plazo contractual, evitando así contratiempos en la culminación satisfactoria del suministro.

Quedamos atentos a la confirmación de la prórroga o a cualquier información adicional que requieran para formalizar el trámite.

Atendiendo la información brindada por la empresa DB SYSTEM, relacionada con los tiempos de entrega de los elementos a adicionar, se hace necesario realizar una prórroga al contrato UAESP-525-2025; con el fin, de asegurar una entrega completa y adecuada, evitando así contratiempos en la ejecución satisfactoria del proceso de adquisición de los elementos a adicionar.

Dados los tiempos de entrega establecidos por el proveedor (máximo 15 días hábiles), la UAESP considera que la realización de una prórroga de UN (1) MES al contrato UAESP-525-2025, es tiempo suficiente, para garantizar el suministro y entrega de los elementos a adquirir.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. UAESP-525-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y DB SYSTEM S.A.S

Por lo anterior, la Oficina TIC considera técnicamente procedente la adición del contrato UAESP-525-2025 para la adquisición de los módulos transceptores ópticos (transceivers) requeridos, en la medida en que: i) la necesidad fue identificada y consolidada durante la ejecución del contrato, con ocasión del análisis técnico de capacidad e interoperabilidad de la red; ii) los bienes a adicionar corresponden a componentes de la solución core ya contratada y no a una plataforma nueva o independiente; iii) la adición mantiene conexidad material y funcional con el objeto inicial del contrato; iv) su provisión bajo una misma responsabilidad técnica, de garantía y soporte favorece la compatibilidad, la continuidad operativa y la exigibilidad integral frente al contratista; y v) la medida contribuye al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, optimizando el desempeño de la red y el aprovechamiento del equipo adquirido.

En consecuencia, la presente adición se encuentra orientada a asegurar el cumplimiento integral de la finalidad perseguida con el contrato UAESP-525-2025, optimizar la utilización de la infraestructura tecnológica adquirida y fortalecer la capacidad de operación de la red institucional, en concordancia con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que orientan la gestión contractual de la Entidad.

En aras de establecer un valor razonable y soportado del presente proceso de adición, La UAESP procede a realizar el análisis comparativo de la cotización recibida por la empresa DB SYSTEM y 2 cotizaciones más; con el fin, de realizar un análisis comparativo de precios del mercado, verificando que el valor propuesto se encuentra acorde con las condiciones actuales del sector y evitando sobrecostos para la Entidad:

(…)".

		DB SYSTEM		RIT ENTERPRISE		CLUSTER DS	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
Módulo transceptor óptico 10GBASESR SFP+ compatible con HPE Aruba J9150D, 850nm, 300m, DOM, dúplex LC/UPC MMF para las series de switches HPE Aruba y OfficeConnect	10	$ 283.000,00	$ 2.830.000,00	$ 335.500,00	$ 3.355.000,00	$ 347.500,00	$ 3.475.000,00
Módulo transceptor/Transceiver óptico compatible con Extreme Networks 10301 SFP+ 10GBASE-SR 850nm 300m dúplex LC/UPC MMF DOM	8	$ 218.000,00	$ 1.744.000,00	$ 268.000,00	$ 2.144.000,00	$ 285.000,00	$ 2.280.000,00
		SUBTOTAL	$ 4.574.000,00	**SUBTOTAL**	$ 5.499.000,00	**SUBTOTAL**	$ 5.755.000,00
		IVA	$ 869.060,00	**IVA**	$ 1.044.810,00	**IVA**	$ 1.093.450,00
		TOTAL	$ 5.443.060,00	**TOTAL**	$ 6.543.810,00	**TOTAL**	$ 6.848.450,00

En el marco del análisis de costos adelantado para la presente adición y una vez verificado que las cotizaciones recibidas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, se identifica que la cotización entregada por la empresa DB SYSTEM se encuentra acorde con los precios del mercado.

PRESUPUESTO DE LA ADICIÓN

Dado lo anterior, la Entidad procede a definir el presupuesto para el presente proceso de adición, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($5.443.060,00). Dicho presupuesto contempla todos los impuestos, tasas, así como contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos debe descontar.

El presente proceso tiene disponibilidad presupuestal, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 697 del 16 de marzo de 2026.

(…)".

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. UAESP-525-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y DB SYSTEM S.A.S

Validando el PREDIS del contrato, se identifica que no se han realizado pagos; sin embargo, el recurso disponible en el contrato es el recurso requerido para el pago de lo originalmente adquirido en el contrato.

Con el proceso de adición, el presupuesto del contrato sería:

ANALISIS FINANCIERO CONTRATO UAESP-525-2025	
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	
PRESUPUESTO INICIAL CONTRATO	$ 22.050.000,00
ADICION 1 CONTRATO	$ 5.443.060,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 27.493.060,00**

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad requiere:

- *Adicionar al contrato **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($5.443.060,00)**.*

- *Adquirir, mediante la presente adición los siguientes elementos:*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Módulo transceptor óptico 10GBASESR SFP+ compatible con HPE Aruba J9150D, 850nm, 300m, DOM, dúplex LC/UPC MMF para las series de switches HPE Aruba y OfficeConnect	10
Módulo transceptor/Transceiver óptico compatible con Extreme Networks 10301 SFP+ 10GBASE-SR 850nm 300m dúplex LC/UPC MMF DOM	8

***NOTA:** Para la totalidad de los elementos adquiridos en la presente adición y prórroga, aplican las condiciones de canales de atención, garantía y entrega, definidas en el ANEXO 3 – ANEXO TÉCNICO.*

(…)".

Que de igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que *"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado*", obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado

éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que la presente adición y prórroga no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

Que el Contrato de compraventa No. UAESP-525-2025, se encuentra vigente, en ejecución y en consecuencia es procedente suscribir la presenta adición y prórroga, solicitada por la Supervisora del contrato, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRÓRROGA: *Prorrogar el Contrato de compraventa No. UAESP-525-2025, por un (1) mes, es decir, hasta el 05 de mayo del 2026.*

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el Contrato de compraventa No. UAESP-525-2025, la suma de ***CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($5.443.060,00)***.), amparados en el CDP No. 697 del 16 de marzo de 2026.

TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar las cláusulas SEGUNDA.PLAZO y TERCERA. VALOR del Contrato de compraventa No. UAESP-525-2025, las cuáles quedarán así:

"(…) **CLÁUSULA SEGUNDA.PLAZO**: El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. *(…)"*

"(…) ***CLÁUSULA TERCERA.VALOR:*** *Corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE, ($27.493.060), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto y será ejecutado a través de la figura de compraventa

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 876 del 21 de noviembre de 2025 y No. 697 del 16 de marzo de 2026. *(…)"*

CUARTA– VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de compraventa No. UAESP-525-2025, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

QUINTA – GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora respecto de la presente adición y prórroga, y presentar la ampliación a las garantías mediante SECOP II, para su respectiva aprobación.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de las partes

en plataforma SECOP II, para su ejecución es necesario la expedición del CRP.

Elaboró	Juliana Uribe Delgado – Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Revisó	Daniela Henao Taborda – Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó	Juan Camilo Loaiza Ortiz- Subdirector de Asuntos Legales